



AUTORIZA PRÓRROGA DE PLAZO
EN SUMARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN N° 67 / 2019

San Miguel, 20 de agosto de 2019

yo Fabián Araya Umaña
Recibí conforme Resolución
24/8/2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Resolución N° 61/2019 de fecha 01 de julio de 2019, emitida por esta Secretario General (I), en virtud de la cual se instruye el inicio de un sumario administrativo en contra de don José Antonio Ponce Aguilera, Administrativo del Liceo Andrés Bello, en virtud de la información entregada a través del Memorándum 89/2019 enviado por el Director de dicho establecimiento, don Guido Pacheco Díaz, informando los hechos a investigar, y el Memorándum 963/2019 enviado por el Director de Educación, don Rodrigo Pavéz Neine, informando a la suscrita todos los antecedentes relativos al Sr. Ponce.
2. La solicitud presentada mediante comunicación de fecha 19 de agosto de 2019 por el Fiscal del sumario administrativo, don Fabián Araya Umaña, dirigida a esta Secretario General, en la cual informa que, por existir diligencias pendientes, esto es, la declaración de nuevos testigos, solicita se aumente el plazo determinado para la investigación hasta por el máximo legal.
3. Que el artículo 133 inciso 3 de la Ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, establece que *"En casos calificados, al existir diligencias pendientes decretadas oportunamente y no cumplidas por fuerza mayor, se podrá prorrogar el plazo de instrucción del sumario hasta completar sesenta días, resolviendo sobre ello el alcalde."*
4. Que por Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero del año 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León, la suscrita es designada como Secretario General (I).
5. Y, teniendo presente las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.



RESUELVO:

1. **PRORRÓGUESE** el plazo de la etapa indagatoria del sumario instruido por Resolución N° 61/2019 de fecha 01 de julio de 2019, hasta por el plazo máximo legal de 60 días hábiles, debiendo iniciarse la prórroga de plazo desde el día 21 de agosto de 2019, en los términos planteados por el Fiscal.

2. Notifíquese a don José Antonio Ponce Aguilera, Administrativo del Liceo Andrés Bello.
3. Notifíquese a don Fabián Araya Umaña, en su calidad de Fiscal.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.



MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

MMV/JAM

Distribución:

- José Antonio Ponce Aguilera.
- Fiscal.
- Director de Educación de la C.M.S.M.
- Jefa de Departamento de Recursos Humanos de la C.M.S.M.
- Archivo Dirección Jurídica de la C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General de la C.M.S.M. ✓

